

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

4577 Anuncio de aprobación definitiva del Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de mayo de 2018.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de mayo de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
921	22699	Reconocimientos de créditos	11.717,18
		TOTAL	11.717,18

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
150	60001	Adquisición de terrenos	11.717,18
		TOTAL	11.717,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bullas, 6 de julio de 2018.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.